



**VISTO:**

El Expediente N° 663.371-CPE-16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnología, dependiente de este organismo, requiriendo se determine la valoración de antecedentes para aquellos docentes que participen en la organización y desarrollo de las “Ferias de Ciencias”, “Club de Ciencias” y “Olimpiadas Educativas”;

Que en la normativa de valoración vigente de las distintas Juntas de Clasificación, Acuerdos N° 735/91, N° 423/93 y N° 1046/92, emanados de este organismo, se encuentran reconocidas en forma genérica la participación en actividades culturales, deportivas, educativas, folklóricas, teatrales que representen a la institución en instancias locales, provinciales, nacionales e internacionales;

Que en razón de la organización, de roles y de los participantes de las mencionadas actividades educativas, se hace necesario establecer una valoración apropiada a las funciones que cada uno de los docentes participantes realiza, determinado su reconocimiento en antecedentes culturales;

Que la falta de reglamentación, generó dificultades a las Juntas de Clasificación a la hora de la valoración de funciones que a la fecha no se encuentran reconocidas por la normativa vigente;

Que asimismo ocurría con los certificados emitidos a los docentes participantes, haciendo dificultosa su valoración;

Que el presente instrumento legal, viene a regularizar tal situación, atendiendo las características organizativas de las actividades de “Feria de Ciencias, Artes y Tecnología”, “Clubes de Ciencias” y “Olimpiadas Educativas”;

Que es menester, reconocer la labor desempeñada por los docentes participantes de estas actividades educativas, toda vez que las mismas están reconocidas por la normativa vigente a nivel nacional y provincial, propiciando que el foco de todos los trabajos esté, en los “Núcleos de Aprendizajes Prioritarios” (NAP) y/o en los contenidos de los diseños curriculares de todas y cada una de las jurisdicciones;

Que del análisis de los instrumentos legales de valoración, se hace necesario modificar los mismos incorporando la valoración específica para los participantes en “Ferias de Ciencias, Artes y Tecnología”, como así también “Clubes de Ciencias” y “Olimpiadas Educativas”, ponderando de esta manera, la labor educativa que en ellas se realiza;

Que obra Despacho N° 251/16 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidos por la Ley Provincial 3305;

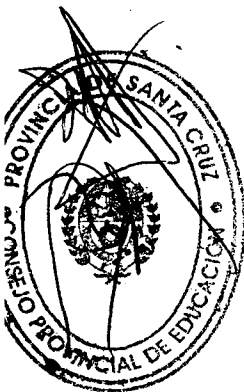
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Proyecto para la Valoración de los Antecedentes docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz, asentando en/ / / /

080

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

-----  
//2.-

valor al trabajo pedagógico, en los roles que se desempeñan los docentes en los distintos dispositivos pedagógicos desde la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnología 2016, exceptuar ÍTEMS evaluadores que el puntaje será para asignarlo a partir del ciclo lectivo 2017.-


**ARTÍCULO 2°.-** MODIFICAR parcialmente los Acuerdos de valoración N° 735/91, N° 1046/92 y N° 423/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** INCORPORAR al Ítem I “Otros Antecedentes que valoran la Carrera”, punto 4, b del Acuerdo N° 735/91; Ítem I “Antecedentes y Trabajos que valoran la Carrera”, punto 6 del Acuerdo N° 1046/92 y “Actividades Culturales, Deportivas, Educativas, Musicales, Teatrales y Corales” del Acuerdo N° 423/93, el puntaje específico para los participantes de las “Ferias de Ciencias, Artes y Tecnología”, “Clubes de Ciencias” y “Olimpiadas Educativas”, que figuran en el Anexo del presente, a los efectos de su valoración por parte de las Juntas respectivas.-

**ARTÍCULO 4°.-** DETERMINAR que los Referentes de Evaluación Provincial, los Referentes Asesores Técnicos locales y los evaluadores de las distintas instancias, serán designados a inicios de cada ciclo lectivo, previa inscripción de los docentes interesados en cumplir las mencionadas funciones, encomendando a la Coordinación Provincial antes mencionada a realizar convocatoria respectiva.-

**ARTÍCULO 5°.-** ENCOMENDAR a la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnología, a establecer los requisitos a cumplimentar por los aspirantes a cubrir los cargos citados. Los requisitos y mecanismos de selección deberán ser aprobados por el Consejo Provincial de Educación previo al llamado a inscripción.-

**ARTÍCULO 6°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Coordinación Provincial de Ciencia y Tecnología, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación Adultos, Modalidad Contextos de Encierro Privada de la Libertad, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección Regional Zona Sudoeste, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MAVIS S. FERNÁNDEZ  
Secretaria General



  
Prof. ROBERTO L. BORSELLI  
Presidente



ANEXO

ROLES:

DOCENTE REFERENTE DE EVALUACIÓN PROVINCIAL

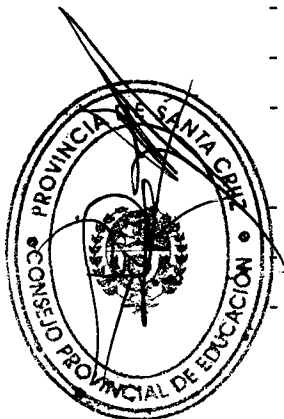
- Son designados por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnología, previa inscripción y calificación dispuesta en los Artículos del presente instrumento legal para formar evaluadores y coordinar la puesta en valor (evaluar) los trabajos/proyectos de todos los niveles y modalidades de toda la provincia.
- Resuelven sobre las inscripciones.
- Determinan las cantidades de evaluadores y la distribución del trabajo, pudiendo designar nuevos evaluadores y/o redistribuir los trabajos.
- Revisa y acuerda las jornadas académicas de trabajo.
- Resuelve emergentes sobre marcos referenciales.
- Elabora registros a través de actas rúbricas.
- Envía y recepta documentación sobre proyectos que superen las distintas instancias.
- Asesora a evaluadores.
- Asesora docentes asesores/expositores.
- Orienta sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje que se intenta desarrollar.
- Registra los trabajos/proyectos en sistema Minerva a nivel nacional.

DOCENTES ASISTENTES TÉCNICOS LOCAL:

- Son designados por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnología según el procedimiento normado en los Artículos del presente instrumento legal, para colaborar con la organización de las “Ferias de Ciencias, Artes y Tecnología”, “Clubes de Ciencias” y “Olimpiadas Educativas”, en las localidades de nuestra provincia.-
- Resuelven sobre las inscripciones de su localidad.-
- Determinan las cantidades, especificada de los evaluadores invitados y la distribución de los trabajos, pudiendo designar nuevos evaluadores y/o redistribuir los trabajos.
- Revisan y acuerdan académicamente jornadas de trabajo, pudiendo designar nuevos evaluadores.
- Resuelven emergentes sobre marcos referenciales.
- Elaboran registros a través de actas rúbricas.
- Envían y reciben documentación sobre proyectos que superen las distintas instancias.

DOCENTE EVALUADOR

- Realizan intercambios, conversaciones con los alumnos y docentes expositores.
- Apreciación y verificación de los componentes del informe del proyecto educativo.
- Valoran de manera general y particular el trabajo (lectura del informe, encuentro con los estudiantes y docentes, intercambio con la triada evaluadora).
- Indican al equipo expositor modificaciones metodológicas.
- Conocen el estado de situación de la enseñanza.
- Legitiman en base a los diseños curriculares, competencias y saberes.





1/2.-

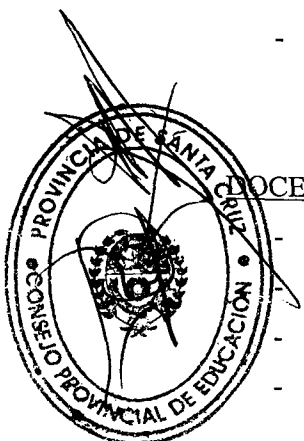
- Gestión de los errores.
- Indagan como marcha el proceso de formación de los estudiantes.
- Rectifican rumbos y líneas de acción de los alumnos y docentes.
- Acompañan en el andamiaje del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Entrevistan en los “stands” a los alumnos y docentes.
- Intercambian aportes metodológicos con los asesores.
- Analizan los proyectos asignados acordes a su especialidad.
- Realizan un mínimo de TRES (3) visitas al stand donde se exponen los proyectos.
- Realizan una devolución tanto escrita como oral a los alumnos expositores y al asesor del proyecto.
- Califican cuantitativamente los proyectos evaluados.

DOCENTE ASESOR/EXPOSITOR DE FERIA DE CIENCIAS Y CLUBES DE CIENCIAS:

- Es el docente que orienta y guía a los alumnos en el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Los equipos estarán orientados por los docentes de la clase. Eventualmente puede ser uno o varios docentes en la misma clase (siempre de la misma institución) **e integran el equipo expositor.**
- Planifican, de acuerdo a los NAP y diseño Curricular Provincial.
- Organizan y participan de las actividades áulicas y extra áulicas inherentes al proyecto.
- Buscan estrategias metodológicas.
- Investigan sobre lo abordado.
- Formulan, elaboran el proyecto y registro pedagógico de acuerdo a los marcos referenciales vigente.
- Preparan stand.
- Ejercitan al grupo de clase para superar instancias de participación.
- Es parte del equipo expositor (explican y defienden el trabajo en forma conjunta con los alumnos) para los trabajos de educación común de Escuelas en Ferias (ya sea del Nivel Inicial, Primario, Secundario o Superior), el equipo expositor estará formado hasta por DOS (2) estudiantes y UN (1) docente, (TRES (3) integrantes) en todas las instancias (local, provincial, nacional, e internacional).
- Los alumnos en Contextos de Encierro que no le conceden el permiso correspondiente para participar; el trabajo puede ser presentado sólo por el docente a cargo.
- En el caso de trabajos de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria se trata siempre de DOS (2) docentes: el de la escuela de origen y el de la Modalidad.
- En la Modalidad de Educación Especial se trata siempre de DOS (2) docentes o más, según requerimientos del equipo expositor.

DOCENTE ASESOR DE OLIMPIADAS EDUCATIVAS:

- Fomentan el interés de los alumnos por estas competencias.
- Asesoran e instruyen a los alumnos interesados.
- Investigan sobre la temática.
- Organizan y participan de las actividades áulicas y extra áulicas inherentes.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

1/3.-

- Buscan estrategias metodológicas.
- Es el docente que orienta y guía a los alumnos, en el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Los equipos estarán orientados por los docentes de la clase. Eventualmente puede ser uno o varios docentes.
- Ejercitan y preparan a los alumnos que compiten.

Los certificados a presentar ante las respectivas Juntas de Clasificación, deberán constar con las firmas pertinentes para su valoración, a saber:

- **Para instancias locales:** Director del Establecimiento, Supervisor o Referente Local y Coordinador Provincial de Ciencias y Tecnología.
- **Para instancias provinciales:** Director Provincial de Nivel, Referente Provincial y Coordinador Provincial de Ciencia y Tecnología.
- **Para instancias Nacionales e Internacionales:** las determinadas por la organización. En el caso de certificados con firmas digitalizadas, los mismos serán validados por el Consejo Provincial de Educación a través de la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnología.

**TRABAJOS/PROYECTOS FERIA DE CIENCIAS, ARTES Y TECNOLOGÍA:**

<b>Instancia Local</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,15 puntos	0,10 puntos
<b>Instancia Provincial</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,20 puntos	0,15 puntos
<b>Instancia Nacional</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,25 puntos	0,20 puntos
<b>Instancia Internacional</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,35 puntos	0,25 puntos
Entiéndase: <b>Destacado</b> al máximo reconocimiento asignado a un trabajo/proyecto.	
Nota: En el caso de los trabajos/proyectos que superen la instancia local le corresponderá el mayor puntaje obtenido en cualquiera de las instancias superiores.	



080



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//4.-

**TRABAJOS/PROYECTOS DE CLUB DE CIENCIAS:**

<b>Instancia Local</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,10 puntos	0,05 puntos
<b>Instancia Provincial</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,15 puntos	0,10 puntos
<b>Instancia Nacional</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,20 puntos	0,15 puntos
<b>Instancia Internacional</b>	
<b>Destacado</b>	<b>Mencionado</b>
0,30 puntos	0,25 puntos
Entiéndase: <b>Destacado</b> al máximo reconocimiento asignado a un trabajo/proyecto.	
Nota: En el caso de los trabajos/proyectos que superen la instancia local le corresponderá el mayor puntaje obtenido en cualquiera de las instancias superiores.	

**OLIMPIADAS EDUCATIVAS**

<b>Instancia Local</b>	
<b>Premios</b>	<b>Mencionado</b>
Primer premio: 0,15 pts.	0,05 puntos
Segundo premio: 0,10 pts.	-----
Tercer premio: 0,05 pts.	-----
<b>Instancia Provincial</b>	
<b>Premios</b>	<b>Mencionado</b>
Primer premio: 0,20 pts.	0,05 puntos
Segundo premio: 0,15 pts.	-----
Tercer premio: 0,10 pts.	-----
<b>Instancia Nacional</b>	
<b>Premios</b>	<b>Mencionado</b>
Primer premio: 0,25 pts.	0,10 puntos
Segundo premio: 0,20 pts.	-----
Tercer premio: 0,15 pts.	-----
<b>Instancia Internacional</b>	
<b>Premios</b>	<b>Mencionado</b>
Primer premio: 0,30 pts.	0,10 puntos
Segundo premio: 0,25 pts.	-----
Tercer premio: 0,20 pts.	-----
Nota: En el caso de los trabajos/proyectos que superen la instancia local le corresponderá el mayor puntaje obtenido en cualquiera de las instancias superiores.	





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//5.-

**POR PARTICIPAR COMO ASESOR/EXPOSITOR DE FERIA DE CIENCIAS, ARTES Y  
TECNOLOGÍA:**

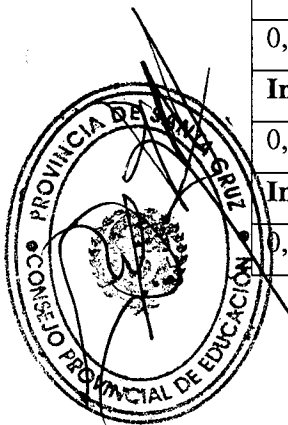
<b>Instancia Local</b>
0,10 puntos
<b>Instancia Provincial</b>
0,15 puntos
<b>Instancia Nacional</b>
0,20 puntos
<b>Instancia Internacional</b>
0,25 puntos

**POR PARTICIPAR COMO ASESOR DE CLUBES DE CIENCIAS**

<b>Instancia Local</b>
0,10 puntos
<b>Instancia Provincial</b>
0,15 puntos
<b>Instancia Nacional</b>
0,20 puntos
<b>Instancia Internacional</b>
0,25 puntos

**POR PARTICIPAR COMO ASESOR DE OLIMPIADAS**

<b>Instancia Local</b>
0,05 puntos
<b>Instancia Provincial</b>
0,10 puntos
<b>Instancia Nacional</b>
0,15 puntos
<b>Instancia Internacional</b>
0,20 puntos



080



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

-----  
//6.-

- **DOCENTE REFERENTE DE EVALUACIÓN PROVINCIAL:**

Se le asignará un puntaje de 0,25 puntos por cada año que cumpla el Rol de Referente de Evaluación Provincial.

- **DOCENTE ASISTENTE TÉCNICO LOCAL:**

Se le asignará un puntaje de 0,20 puntos por cada año que cumpla el Rol de Docente Asistente Técnico Local.

- **POR DESEMPEÑAR ROL EVALUADOR:**

<b>Instancia Local</b>
0,10 puntos
<b>Instancia Provincial</b>
0,15 puntos
<b>Instancia Nacional</b>
0,20 puntos
<b>Instancia Internacional</b>
0,25 puntos



**080**